

**Área de Hacienda, Recursos Humanos
y Servicio de Soporte**

**Servicio de Administración Interna,
Patrimonio y Contratación**

A N U N C I O

9551

6526

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2013.

Asunto: Decreto por el que se amplía el plazo concedido por Decreto de fecha 9 de agosto de 2012 para la solicitud de declaración de interés público de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 9 de agosto de 2012 se dictó Decreto de esta Alcaldía por el que se aprobaron las normas indicadas en el asunto del presente Decreto, cuya finalidad respondía a regular, con carácter provisional, los criterios y el procedimiento general de las cesiones gratuitas de inmuebles de titularidad o disponibilidad de uso municipal a favor de entidades ciudadanas debidamente inscritas en los Registros Municipales correspondientes, y que además hayan sido declaradas de interés público de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife según la Disposición adicional segunda del mencionado Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, para el desarrollo de sus fines de interés general, con la duración que se establezca en el correspondiente acuerdo de cesión.

Conforme a lo dispuesto en la Norma 22 del Decreto, el plazo para la regularización y solicitud por parte de las entidades de la declaración de interés público de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, finaliza el martes 28 de mayo de 2013.

Vista la propuesta conjunta de la Concejalía delegada en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación y de la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2013 en la que se justifica la necesidad de ampliar el referido plazo, es objeto del presente Decreto la concesión del mismo los interesados.

En virtud de todo ello y en el uso de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

Dispongo:

Primero.- Objeto.

La modificación de la Norma 22 del Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012, quedando la redactada del siguiente tenor literal:

“1.- Las entidades que, con anterioridad a la fecha de producción de efectos de las presentes Normas, estuvieren utilizando inmuebles, edificios o instalaciones que no cuenten con autorización previa otorgada tras la convocatoria de un procedimiento para su cesión gratuita, deberán presentar, antes del día 28 de mayo de 2014, solicitud de declaración de interés público de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife y, en su caso, de cesión gratuita conforme a la presente regulación. En todo caso, todas las entidades que estuvieren utilizando inmuebles, edificios o instalaciones, cualquiera que fuese el título de uso, estarán obligadas a efectuar una declaración responsable de las actividades que desarrollan en los mencionados inmuebles o instalaciones”.

Segundo.- Efectos, comunicación y publicación.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha y se comunicará a las Concejalías, órganos directivos, unidades administrativas y técnicas, organismos autónomos y sociedades municipales, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet municipal.”

Doy fe, la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángeles M. Negrín Mora.

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

A N U N C I O

9552

6520

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día seis